



MENDOZA, 8 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0028726/2021, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva los antecedentes relativos al Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de formación, investigación e intervención de carácter académico, científico y cultural.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, los Dictámenes Nros. 1705/2021 y 917/2022 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 7 de septiembre de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la SOCIEDAD ARGENTINA DE ANÁLISIS POLÍTICO (SAAP),** el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de formación, investigación e intervención de carácter académico, científico y cultural, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, con DOS (2) hojas.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **907/2022** \_ \_ \_ \_

CONVENIO-CS  
bt\_28726-FCPyS-SAAP-esp

## ANEXO I

-1-



### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE ANALISIS POLÍTICO (SAAP)

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Rectora, **Cdra. Esther SÁNCHEZ**, y la **SOCIEDAD ARGENTINA DE ANALISIS POLÍTICO**

(**SAAP**), representada por la su Presidente **Sr. Gustavo Adolfo DUFOUR**, con domicilio en calle Ayacucho 132 (C1025AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. Las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de formación, investigación e intervención de carácter académico, científico y cultural.

**SEGUNDA:** La Universidad delega la ejecución del presente convenio a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con la colaboración del Centro de Estudios de Innovación Institucional.

**TERCERA:** Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de promover:

- a) Investigaciones sobre temáticas referidas a la Ciencia Política, la Gestión y las Políticas Públicas y las Relaciones Internacionales.
- b) Realizar acciones y elaborar programas tendientes a la investigación, la capacitación, perfeccionamiento de los recursos humanos y actividades de extensión.
- c) Las instituciones se comprometen a recepcionar, estudiantes practicantes y/o voluntarios para realizar tareas referidas al proyecto a desarrollarse, con la debida contratación de un seguro para tal fin.
- d) Fortalecer relaciones institucionales.
- e) Elaborar propuestas para el desarrollo estratégico, económico y social de la región.

**CUARTA:** Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante anexos al presente Convenio, para lo cual el Rector delega en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales la suscripción de los mismos.

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser publicados en forma

**ANEXO I**

**-2-**

conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan las partes, se consignará la participación correspondiente.

**SEXTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y tendrá una vigencia por el término de **CINCO (5) años**, a partir de la última firma puesta en él. Y será renovado automáticamente por igual período, salvo expresión en contrario de alguna de las partes. Asimismo podrá ser rescindido con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de **NOVENTA (90) días**.

**SEPTIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los **Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.**

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**Sr. Gustavo Adolfo  
DUFOR  
Sociedad Argentina de  
Análisis Político (SAAP)  
Presidente**



**Cdra. Esther SÁNCHEZ  
UNCUYO  
Rector**

Fecha: 13-10-2022

Fecha: 24/10/2022



**Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo**



**Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo**

Res. N° **907/2022** \_ \_ \_ \_